



Excelentísimo  
AYUNTAMIENTO  
de ELCHE

Numero de resolución: 2024009549

Fecha de resolución: 23/07/2024

Aprobar el inicio de expediente de licitación del contrato de suministro e instalación de nueva caldera para calefacción y trabajos de acometida e instalación receptora de gas natural en el colegio público Eugeni D'Ors.

### RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación del **contrato de suministro e instalación de nueva caldera para calefacción y trabajos de acometida e instalación receptora de gas natural en el colegio público Eugeni D'Ors**, y conforme a los siguientes

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO:** Que este expediente se inicia de acuerdo con lo establecido en el Libro II "De los contratos de las Administraciones Públicas", Título I " Disposiciones Generales", Capítulo "De las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas", Sección 1ª "De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas" y Sección 2ª "De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas", de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

**SEGUNDO:** Que las Prescripciones Técnicas del suministro e instalación indicados, han sido elaboradas por el Ingeniero Técnico Industrial del Departamento de Mantenimiento de Edificios Municipales, Juan Pomares Olivares, que se acompañan de los proyectos técnicos de instalación receptora de gas natural para alimentación de caldera de calefacción en el C.E.I.P Eugeni D'Ors y de reforma de instalación de calefacción en el C.E.I.P Eugeni D'Ors, redactados por el Ingeniero Técnico Industrial externo, D. Sergio Navarro García, incluyendo la memoria descriptiva, presupuesto y planos de los trabajos y, se han incorporado al expediente todos los documentos precisos para su licitación, incluida el acta de replanteo. Figura, entre dicha documentación, informe del Ingeniero Técnico Municipal, Pedro Alemañ Pérez, sobre cumplimiento de los citados proyectos con el contenido establecido en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





**TERCERO:** Según los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, el Presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **42.788,00 euros**, IVA incluido, desglosándose según el siguiente detalle:

-SUMINISTRO de la caldera: el presupuesto base del suministro por contrata a asciende al importe de 18.896,62 euros.

-INSTALACIÓN: El presupuesto total de Instalación por Contrata de 16.465,36 euros, se ha obtenido aplicando sobre el Presupuesto de Ejecución Material de la instalación (13.836,44 euros) el porcentaje de 13% de gastos generales (1.798,74 euros) y el 6% de beneficio industrial (830,18 euros).

-TOTAL SUMINISTRO + INSTALACIÓN (IVA excluido): 18.896,62 € (suministro) + 16.465,36 € (instalación) = 35.361,98 euros

- IVA (21%): 7.426,02 euros.

- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 42.788,00 euros, IVA incluido.

El contrato no está sujeto a regulación armonizada al no superar el umbral de 221.000 euros establecido en el artículo 21.1.b) de la LCSP.

**CUARTO:** En el expediente se encuentra justificada la elección de los criterios de adjudicación en relación con el objeto del contrato, el método del cálculo del precio y la aplicación de la obligatoria condición especial de ejecución de los contratos.

**QUINTO:** Respecto a la elección del procedimiento de licitación, atendido su **valor estimado** por un importe de **35.361,98 euros**, el procedimiento de adjudicación a seguir, según el artículo 159, es el procedimiento abierto simplificado, dado que además se cumple la condición de que los criterios de adjudicación que prevé el PCAP (únicamente el precio) son objetivos o evaluables mediante fórmulas. No obstante, al tener un valor estimado inferior a 60.000 euros, procede que su tramitación se siga conforme al apartado 6 de citado artículo. El anuncio de licitación precisará únicamente de publicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento estableciéndose que el plazo de presentación de proposiciones es de **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a su publicación en el perfil.

**SEXTO:** Que con fecha 19 de julio de 2024 se ha emitido informe de fiscalización por la Interventora Acctal. de Fondos en el que, entre otras cosas, se indica que: *"(...) Que en el presupuesto municipal para el ejercicio 20247 se incluye la aplicación presupuestaria 35/21/24 "RTE. 23 REPOS. LEGAL E*





*INST. SISTM CALEFACC.”, a la que se le ha practicado retención de crédito número 14.648 por un importe de 42.788,00 euros tal y como consta certificado en el expediente, cantidad suficiente y adecuada para atender en el presente ejercicio las obligaciones que se deriven de este contrato, así como su disponibilidad, conforme artículos 172 y 176 TRLRHL.*

*(...)/(...)*

*7.- De acuerdo con lo dispuesto en la DA 3ª LCSP, la fiscalización a realizar por el órgano interventor de la entidad local recae también sobre la valoración que se incorpore al expediente de contratación sobre las repercusiones de cada nuevo contrato, excepto los contratos menores, en el cumplimiento de la entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Una vez formalizadas diversas modificaciones presupuestarias, incluyendo el gasto a realizar en el presente contrato, financiadas en gran medida mediante la utilización del remanente de tesorería generado en el ejercicio inmediatamente anterior, podría afectar negativamente a la capacidad de financiación.*

Y concluye diciendo que: *“1.- Al expediente deberá adjuntarse, con carácter previo a su aprobación, informe jurídico del titular de la Asesoría Jurídica municipal, así como aprobarse previa o conjuntamente con la autorización del gasto los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.*

*Por lo tanto, con las observaciones manifestadas anteriormente, revisados los documentos existentes en el expediente, se considera que puede continuarse con la tramitación del mismo.”*

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Que el artículo 117.1 de la LCSP dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.

**SEGUNDO:** Que es competencia del Tte. Alcalde de Contratación el conocimiento y resolución del presente expediente, al haberle delegado la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 6 de julio





Excelentísimo  
AYUNTAMIENTO  
de ELCHE

de 2023, toda competencia en materia de contratación en relación a los Procedimientos Abiertos Simplificados Sumarios del artículo 159.6 de la LCSP, conforme lo preceptuado en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

Visto el expediente

El Teniente de Alcalde de Contratación, RESUELVE:

**PRIMERO:** Aprobar los proyectos de instalación receptora de gas natural para alimentación de caldera de calefacción en el C.E.I.P. Eugeni D'Ors y de reforma de instalación de calefacción en el C.E.I.P. Eugeni D'Ors, elaborados por el Ingeniero Técnico Industrial externo, Sergio Navarro García, así como las Prescripciones Técnicas del **contrato de suministro e instalación de nueva caldera para calefacción y trabajos de acometida e instalación receptora de gas natural en el colegio público Eugeni D'Ors**, redactadas por Juan Pomares Oliver, Ingeniero Técnico Industrial del Departamento de Mantenimiento de Edificios Municipales, así como el resto de documentación técnica necesaria para la preparación y adjudicación del contrato, obrante en el expediente.

**SEGUNDO:** Aprobar el inicio del expediente para la adjudicación del contrato indicado, de conformidad con el art. 117 de la LCSP disponiendo la apertura del Procedimiento Abierto Simplificado Sumario para su adjudicación tal y como se regula en el artículo 159.6 de la LCSP.

**TERCERO:** Aprobar el presupuesto base de licitación de este contrato establecido en **42.788,00 euros**, IVA incluido, aprobando el correspondiente gasto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir en la licitación, y que se proceda a la selección del contratista, siendo el plazo establecido para la presentación de proposiciones de **10 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Firmado electrónicamente por:  
MARIA ASUNCION BROTONS BROTONS  
Vicesecretaría General  
P.S. Decreto 2024008359 de 28 de Junio  
el 22/07/2024 a las 14:46:43

Firmado electrónicamente por:  
JOSE CLAUDIO GUILABERT GOMEZ  
Teniente de Alcalde de Servicios y Espacios Públicos, Innovación,  
Contratación y Fondos Europeos  
el 23/07/2024 a las 11:22:30

